



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de la sucesión del señor ISAAC CAMELO MUÑOZ (Q.E.P.D), y en contra de MARÍA CUSTODIA MATEUS LOBATON, por la siguiente suma de dinero:

1.- Por la suma de \$2.000.000.00, por concepto de capital incorporado en la letra de cambio presentada con la demanda, con fecha de exigibilidad 27 de marzo de 2022.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de marzo de 2022, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

3.- Previo a continuar con el trámite del proceso, la parte demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.

4.-Notifíquese esta providencia a la demandada MARÍA CUSTODIA MATEUS LOBATON, en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C.G.P, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

No se accede a la solicitud de notificación al abonado celular 319 5796391 suministrado por la parte demandante respecto de la demandada, pues no se allegó las evidencias que prueban que el número de celular corresponde a la utilizada por la persona a notificar, es decir la de aquí demandada, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de única instancia por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

Se reconoce al abogado NESTOR JAIME ARDILA CORTES, como apoderado de OLGA YANETH CAMELO RAMIREZ, en su calidad de heredera de ISAAC CAMELO MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

Ref.: Ejecutivo No. 2023-127
Demandante: SUCESIÓN DE ISAAC CAMELO MUÑOZ
Demandada: MARÍA CUSTODIA MATEUS LOBATON

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d086920fd066caa78dad3201d70c5a2e917854d813385e8338b409dd9aab55**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>